



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Desde la sanción de las leyes 24476 (modificada en el año 2005) y la ley 26970 del año 2014, pudieron acceder a una jubilación aquellas personas que, habiendo cumplido la edad para obtener el beneficio, no contaban con los años de aportes que establece la normativa. Dichos aportes faltantes se integraban en cuotas mediante una moratoria previsional. El régimen establecido estuvo orientado a las y los trabajadores con un historial laboral discontinuo, precarizado o informal.

De esta manera alrededor de 3.500.000 trabajadores y trabajadoras pudieron incorporarse al sistema previsional y cobrar el haber mínimo vigente. De ese total, hasta el año 2016, se estima que el 80% son mujeres. Esta es la razón por la cual, en un léxico simplificado y sexista, se denominó a este beneficio en los medios de comunicación como "Jubilación para las Amas de Casa", cuando en realidad se trata de un régimen de regularización jubilatoria, y, desde ese día, se estigmatizó la política de seguridad social más inclusiva de la historia.

Según el estudio "Seguridad Social y Condiciones de Vida", realizado por la Dra. en Ciencias Sociales Claudia Danani y la Socióloga Susana Hintze, ambas profesoras titulares del Instituto del Conurbano de la Universidad Nacional de General Sarmiento, en el apartado "Seguridad Social y condiciones de vida en tiempos de contra-reforma", afirman que "Puesto el interés en la capacidad de protección del sistema en estos años, empezamos señalando que a mediados de 2012 recibían beneficios previsionales entre el 84 y el 91% de los adultos mayores, según se considere la edad inicial o 65 y más años, respectivamente".

Las mismas autoras, en otra publicación, afirman que, al haber decidido el sistema de moratoria "el Estado concurre en apoyo de quienes no pudieron o no pueden cumplimentar sus aportes, de modo que al final de la vida laboral las personas alcancen un beneficio similar al de los que sí lo hicieron. En países, como Argentina, con fuerte tradición de "pagar para tener derecho a la jubilación", esto evita tanto la caída en el desamparo (material) como en la indignidad y el estigma. Dicho de otra manera, se accede al beneficio por la puerta, y no por la ventana".

Si nos detenemos a analizar los alcances de la inclusión que impulsó este sistema, observamos que vino a reconocer materialmente, y en términos de verdadera reparación histórica, que las mujeres que desempeñan tareas domésticas dentro y fuera de su hogar, son trabajadoras. Desde



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

la mirada de la economía feminista, la distribución de la riqueza debe contemplar la doble opresión que las mujeres y las identidades feminizadas cargan sobre sus espaldas.

En el estudio "La dependencia en la vejez y las pensiones no contributivas" que publicó el Centro de Estudios Distributivos, Laborales y Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, se destaca que "La jubilación por moratoria redujo la dependencia de las mujeres en el hogar e incrementó la participación de los varones en las tareas domésticas y también la probabilidad de separación o divorcio de las mujeres beneficiadas revelando "el alto nivel de dependencia que sufren muchas mujeres mayores por carecer de una fuente propia de ingresos".

El sistema de moratoria vence en julio de este año. Luego de ello, las y los trabajadores sin aportes sólo podrán acceder a la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) implementada por la actual gestión a través de la Ley de Reparación Histórica, equivalente al 80% del haber mínimo jubilatorio, con un aumento en la edad para poder gestionarla y sin derivación por viudez.

Se ha tomado conocimiento que el Poder Ejecutivo Nacional ha decidido no prorrogar la vigencia de la moratoria previsional, a pocos meses de finalizar su gestión, con el argumento de lograr el "déficit cero" exigido por el Fondo Monetario Internacional, decisión que apunta brutalmente sobre los trabajadores y las mujeres en particular, mientras se beneficia con otras políticas de estado a las empresas multinacionales y la especulación financiera.

La Dra. en Economía y columnista económica Julia Strada afirmó que "En este marco de ajuste, y considerando la desigual distribución ocupacional y del trabajo no remunerado, la decisión de eliminar la moratoria jubilatoria a las mujeres se parece a un castigo patriarcal".

Hay que hacer todos los esfuerzos posibles para que las mujeres, las identidades de género no hegemónicas y los adultos mayores, dejen de ser la variable de ajuste del modelo económico neoliberal.

Por ello:

**Autor:** Alejandro Marinao, Marcelo Mango, Edith Garro, Luis Albrieu, Raúl Martínez, Nicolás Rochas, Jorge Vallazza, Carina Pita, Elvin Williams, María Grandoso, María Maldonado, Marta Bizzotto, Graciela Holtz.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de la Seguridad Social, la imperiosa necesidad de dictar el instrumento normativo que prorrogue la vigencia del artículo 4° de la ley n° 25994 para dar continuidad al acceso al beneficio previsional de aquellas personas que cumplan la edad jubilatoria con posterioridad a julio de 2019 y se encuentren encuadradas en la norma legal citada, subsiguientes y concordantes.

**Artículo 2°.-** De forma.